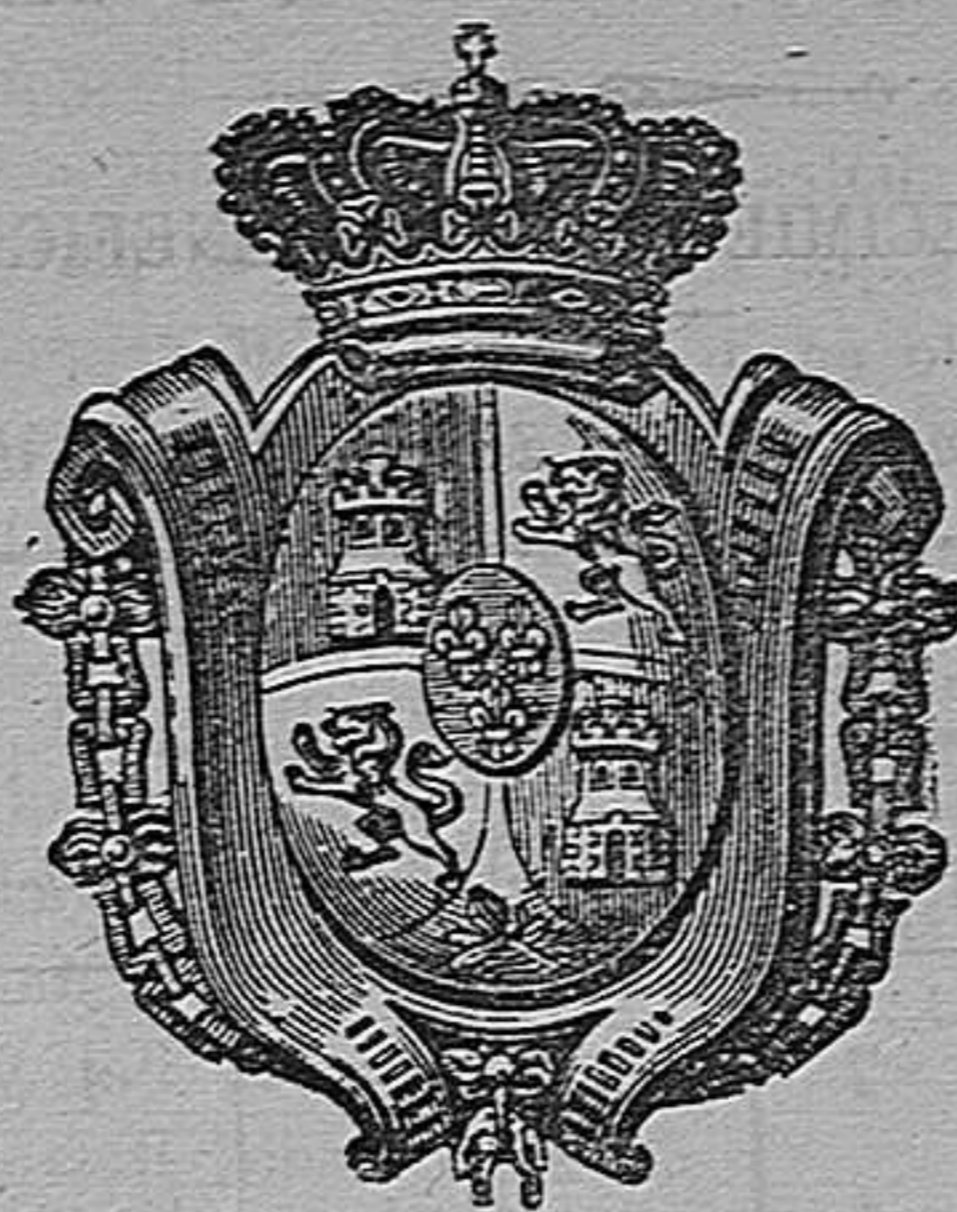


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Setiembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2068.

Madrid 20, á las 6 de la tarde, recibido en Tarragona el 21 á las 7'39 mañana.

Ministro Gobernacion á los Gobernadores civiles de las provincias:

«Ha tenido lugar la apertura de las Cortes con arreglo al ceremonial acordado. SS. MM. y AA. RR. han sido vitoreadas á la entrada y salida del Senado donde el acto ha tenido efecto.

Los representantes del país tambien los han vitoreado con entusiasmo, habiendo sido interrumpido S. M. el REY diferentes veces durante la lectura del discurso por las demostraciones de agrado de los concurrentes.

Núm. 2069.

ESTADÍSTICA TERRITORIAL.

No habiendo las Juntas municipales de amillaramientos de los pueblos que á continuacion se expresan remitido á la Comision especial de Estadística territorial y sus agregadas, las propuestas de tipos medios y cuentas de productos y gastos á pesar de las repetidas excitaciones y plazos que para evacuar dicho servicio se les han seña-

lado; á propuesta del Sr. Jefe económico, de conformidad con la Jefatura de la referida Comision y haciendo uso de las atribuciones que me concede el art. 202 del Reglamento de 10 de Diciembre de 1878, he resuelto imponer la multa de 50 pesetas á cada uno de los Vocales de las mencionadas Juntas, la que deberán hacer efectiva en el papel correspondiente y en el plazo de ocho dias, á contar desde la publicacion de la presente, debiendo advertir que trascurrido dicho plazo se procederá contra los morosos por la via de apremio.

Tarragona 21 de Setiembre de 1881.
—El Gobernador interino, Joaquin Llansó.

Pueblos á que se refiere la anterior circular.

Arbós.	Caseras.
Albiñana.	Castellvell.
Almoster.	Catllar.
Ascó.	Ceballá del Con-
Aiguamurcia.	dado.
Alcover.	Ciurana.
Aleixar.	Colldejou.
Alió.	Conesa.
Albiol.	Constantí.
Amposta.	Cornudella.
Arbolí.	Cunit.
Arnes.	Cherta.
Botarell.	Cénia.
Bráfim.	Dosaiguas.
Bonastre.	Espluga Francolí.
Borjas del Campo.	Falsét.
Bot.	Febró.
Bisbal de Falsét.	Figuerola.
Bisbal del Panadés.	Figuera.
Blancafort.	Flix.
Bañeras.	Forés.
Barbará.	Freginals.
Bellvey.	Galera.
Benifallet.	Garidells.
Benisanet.	Ginestar.
Cabacés.	Godall.
Cabra.	Gratallops.
Calafell.	Guardia dels Prats.
Cambrils.	Guiamets.
Canonja.	Horta.
Capsanes.	Irlas. (Las)

Lilla.	Riudecañas.
Lloá.	Riudecols.
Llorens.	Rocafort de Queralt.
Llorach.	Roda.
Margalef.	Rodoña.
Marsá.	Rojals.
Mas de Barberáns.	Roquetas.
Masdenverge.	Salomó.
Masó.	San Jaime dels Do-
Maspujols.	menys.
Masroig.	Santa Bárbara.
Milá.	Santa Coloma de
Miravet.	Queralt.
Molá.	Santa Oliva.
Montmell.	Santa Perpétua.
Montblanch.	Sarreal.
Montbrió de Tarra-	Secuita.
gona.	Selva.
Montreal.	Senant.
Montroig.	Solivella.
Mora de Ebro.	Tamarit.
Mora la Nueva.	Tivisa.
Morell.	Torre de Fontau-
Morera.	bella.
Musara.	Torre del Español.
Nou. (La)	Torroja.
Núllles.	Tortosa.
Palma.	Uldecona.
Pallaresos.	Ulldemolins.
Pasanant.	Vallclara.
Paúls.	Vallfogona.
Perafort.	Vallmoll.
Pilas. (Las)	Valls.
Pira.	Vallvert.
Plá de Cabra.	Vandellós.
Pobla de Mafumet.	Vendrell.
Poblade Montornés.	Vespella.
Pont de Armentera.	Vilanova de Escor-
Porrera.	nalbou.
Prades.	Vilanova de Prades.
Pratdip.	Vilallonga.
Puigpelat.	Vilaplana.
Puigtiñós.	Villarrodona.
Querol.	Vilaseca.
Rasquera.	Vilavert.
Rourell.	Vilabella.
Renau.	Vilella alta.
Reus.	Vilella baja.
Riba. (La)	Vimbodí.
Riera.	Viñols.

Núm. 2070.

Seccion de Fomento.—Instruccion pública.

Para que tenga cumplido efecto lo ordenado por Real decreto de 29 de Agosto último (inserto en la Gaceta de 31 del propio mes y en el Boletín oficial de esta provincia de 8 del presente) relativamente á los gastos de instruccion primaria que han de satisfacerse por los Ayuntamientos, he dispuesto prevenir á los de esta provincia que oportunamente se provean de los libros bi-talonarios arreglados al modelo que acompaña al mencionado Real decreto, de manera que para 1.º de Enero de 1882 se halle convenientemente preparada la contabilidad municipal á fin de que se ejecute con la debida puntualidad aquella Real disposicion.

Tarragona 21 de Setiembre de 1881.
—El Gobernador interino, Joaquin Llansó.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2071.

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO

El día 28 del corriente, á las diez de la mañana, tendrá lugar en el salon de sesiones de la Junta de Obras del puerto de esta capital subasta pública para la venta de un depósito de virutas y estiércol de unos cien metros cúbicos aproximadamente.

La subasta se verificará sin tipo fijo, debiendo consignarse en los pliegos de proposicion el que cada proponente crea oportuno, pero reservándose la mesa el derecho de no admitir ninguna proposicion si los precios que se ofrezcan son inadmisibles.

Las condiciones de la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta desde el día de la fecha al de la subasta, y el depósito en cuestion podrá examinarse esos mis-

mos dias en las patios de la pedrera de las obras.

Tarragona 17 de Setiembre de 1881.—El Vicepresidente, L. de Jovér.—El Secretario, José Piqué.

Modelo de proposicion.

D..... vecino de..... que vive calle de..... núm....., se compromete á adquirir el depósito de virutas y estiércol que se vende en esta subasta, conformándose en un todo con el pliego de condiciones que para la misma ha estado de manifiesto en la Secretaría de la Junta desde el dia.... hasta la fecha al precio de tantas pesetas (en letra), y para asegurar esta proposicion presenta adjunto el documento que acredita haber depositado en la Secretaría de la Junta de las Obras del puerto 25 pesetas que se le exigen en la condicion segunda.

(Fecha y firma).

Núm. 2072.

El dia 1.º de Octubre y á las diez de la mañana, tendrá lugar en el salon de sesiones de la Junta de Obras del puerto de esta capital, la subasta pública para la venta de 23 toneladas de hierro fundido de varias clases; de otras 18 toneladas provenientes de parrillas viejas tambien fundidas, y por último de unas 45 toneladas de hierro forjado viejo de varias clases.

Los tipos para la subasta serán:

Para el hierro fundido 90 pesetas la tonelada.

Para el hierro de parrillas 45 pesetas la tonelada.

Para el hierro forjado 60 pesetas la tonelada.

Las condiciones de la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta desde el dia de la fecha al de la subasta, y el hierro podrá examinarse esos mismos dias en los almacenes de la pedrera de las obras.

Tarragona 19 de Setiembre de 1881.—El Vicepresidente, L. de Jovér.—El Secretario, José Piqué.

Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., que vive calle de..... núm..... se compromete á adquirir el hierro fundido en barras ó forjado, segun sea el que se quiera, hacer proposicion que se vende en esta subasta, conformándose en un todo con el pliego de condiciones que para la misma ha estado de manifiesto en la Secretaría de la Junta desde el dia.... hasta la fecha, al precio de.... (tantas pesetas en letra); y para asegurar esta proposicion presento adjunto el documento que acredita haber depositado en la Secretaría de la Junta de Obras del puerto las..... (pesetas que correspondan en cada caso) que se exigen en la condicion segunda.

(Fecha y firma.)

Núm. 2073.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavert.

Terminado el repartimiento general vecinal de esta villa para cubrir los

gastos municipales y provinciales del presente año económico de 1881-82, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los ocho dias de instruccion, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que se consideren oportunas; finido cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Vilavert 20 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Francisco Solé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2074.

Don Mariano Sarrate Fumanal, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de Gandesa y su partido.

Hago saber: Que el dia cinco de Octubre próximo venidero y once horas de la mañana, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes:

Una finca rústica sita en el término de Corbera, partida *Riu Sech*, plantada de almendros y sembradura, de cabida veinte y una áreas, veinte y nueve centiáreas; lindante á Oriente con José Altadill, Mediodia con Salvador Cabus, Poniente con Miguel Domenech y Norte con Pedro Martí, retasada en ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

La cuarta parte de una finca rústica que proindiviso posee la Juana Altadill con su hermano é hija respectiva Andrés y Manuela Llop, llamada *Pantano*, sita en término de esta ciudad, de cabida toda la finca una hectárea, veinte y dos áreas y ochenta centiáreas, plantada de viña, almendros, sembradura y huerta, lindante al Este con Andrés Altadill, al Sud con Miguel Clua, al Oeste con José Batiste y al Norte con Bautista Solé y Blasi; retasada dicha cuarta parte que se vende en doscientas ochenta y una pesetas veinte y cinco céntimos.

Otra finca rústica sita en dicho término de Corbera, partida *Bugas*, sembradura, higueras y almendros; de cabida nueve áreas y doce centiáreas, lindante á Oriente con Mariana Rius, viuda de Miguel Tarragó, al Mediodia con José Roda y á Poniente y Norte con el camino vecinal; de valor, segun retasa, de doscientas ochenta y cuatro pesetas sesenta céntimos.

Dichas fincas han sido embargadas á Juan Altadill y Fabregat, vecino de Corbera, en méritos de causa sobre hurto, y se hace público á fin de que los que quieran tomar parte en dicha subasta comparezcan el referido dia en el lugar indicado.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa.

Gandesa á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Mariano Sarrate.—Ante mí, Ramon Claveria.

Don Clemente Escardó, Juez municipal Regente el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado por parte de D. Genaro Torrent, elector y vecino de Amposta, se ha presentado demanda de inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes de los vecinos de dicha poblacion José Balada y Bosch, Manuel Batalla y Foreadell, Rafael Bel y Jornet, Miguel Cid y Besolí, Rafael Ferré y Batalla, Miguel Ferré y Batalla, José Ferrol y Jornet, José Ferreres y Balada, Juan García y Mestre, Casimiro García y Reverté, Ambrosio Gil y Pallerés, Ramon Gonzalez y Querol, Agustin Grau y Solá, Genaro Jornet y Batalla, José Luna y Candia, Vicente Lletí y Jaquis, Gabriel Mayordom Martí, Manuel Margalef y Vidal, José Masía y Poy, Miguel Montfort Barberá, Vicente Regolf y Royo, Francisco Regolf y Royo y Manuel de Ventas y Gonzalez.

Y habiendo admitido dicha demanda de inclusion, he acordado publicarse por medio de edictos y anunciarse en el *Boletín oficial* de la provincia para que en el término de veinte dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion, se puedan oponer los que tengan derecho á ello; y en su virtud se expide el presente para los efectos acordados.

Dado en Tortosa á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Clemente Escardó.—Por su mandado, José Tallada Quinzá, Escribano.

ANUNCIOS.

LIBRO DE LAS LEYES MUNICIPAL y provincial de 2 de Octubre de 1877, reproduccion de las de 20 de Agosto de 1870 con las reformas introducidas por la de 16 de Diciembre de 1876; concordadas todas ellas entre sí, y extractado su contenido al margen de los artículos, con multitud de citas y notas, unas de las variantes que han sufrido, y otras de más de 600 Resoluciones Ministeriales y Sentencias del Tribunal Supremo, dictadas desde el año 1870, relativas al texto hoy vigente de las citadas Leyes orgánicas, por D. Eusebio Freixa y Rabasó.—Se vende en la imprenta de este periódico á DOS PESETAS cada ejemplar.

GUIA DE LOS SECRETARIOS DE Ayuntamientos y de las Diputaciones provinciales por D. Eusebio Freixa y Rabasó, autor del Prontuario de la Administracion Municipal y de otras varias obras; Jefe honorario de Administracion civil; primer Jefe de Negociado que ha sido del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y ex-Secretario de las Municipalidades de Lérida y Albacete. Contiene esta obra: además de muchos otros trabajos de utilidad, las Leyes Municipal y Provincial de 2 de Octubre de 1877, reproduccion de las de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Di-

ciembre de 1876, concordadas todas ellas entre sí; el Reglamento de 1.º de Octubre de 1845, con las variaciones introducidas en él por la Ley de 25 de Setiembre de 1863 para el gobierno y administracion de las provincias, así como por la Real orden de la misma fecha, y la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870, ó sea la parte de ella que se halla hoy vigente sobre elecciones Municipales y Provinciales, con un expediente muy extenso para las mismas.—Se vende en la imprenta de este periódico á TRES PESETAS CINCUENTA CÉNTIMOS cada ejemplar.

GUIA DE QUINTAS POR D. EUSEBIO Freixa y Rabasó, Jefe honorario de Administracion civil, autor del Prontuario de la Administracion municipal y de otras varias obras científicas y literarias. Novena edicion, que contiene: Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, de 28 de Agosto de 1878, con gran número de citas y anotaciones importantes: Reglamento para la declaracion de las exenciones del servicio en el Ejército y la Marina por causa de inutilidad fisica, y cuadro de inutilidades que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada en las clases de tropa y marinería: Ley de 7 de Enero de 1877 para el servicio en los buques de la Armada, é Instruccion de 18 del propio mes y año para su cumplimiento: Reglamento de 2 de Diciembre de 1878 para el Reemplazo y servicio del Ejército: Leyes de 21 de Julio de 1876 y 18 de Agosto de 1878, en cuanto se refieren al servicio de los habitantes de las provincias Vascongadas: Ley de recompensas militares de 8 de Julio de 1860, anotada profusamente: Reglamento de 23 de Febrero de 1880 para la organizacion, régimen y gobierno de los Cuerpos disciplinarios del Ejército de la Península: Real decreto de 1.º de Junio de 1877 sobre redenciones, enganches y reenganches, y Reglamento para su ejecucion de 26 de Diciembre del mismo año; y finalmente, todos los Decretos, Reales órdenes y Circulares sobre reemplazos y exenciones, que se han publicado desde Setiembre de 1878 hasta 31 de Diciembre de 1880.—Se vende en la imprenta de este periódico á TRES PESETAS cada ejemplar.

GUIA DE CONSUMOS, OBRA COMPLETISIMA en legislacion, notas y formularios, por D. Eusebio Freixa y Rabasó.—Se vende en la imprenta de este periódico á DOS PESETAS CINCUENTA CÉNTIMOS cada ejemplar.

REGISTROS DE CÉDULAS PERSONALES.—Se hallan de venta en la imprenta de este periódico.

LEY Y REGLAMENTO DE EXPROPIACION forzosa de 10 de Enero y 13 de Junio de 1879.—Se vende en esta imprenta á PESETA Y VEINTE Y CINCO CÉNTIMOS ejemplar.